AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 508 /
CHILLÁN VIEJO, 12 FEB 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 10 N° 7 letra "E" del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, *"Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

3.- Considerando la necesidad de realizar reparación de cortadora de césped, asignada a la DAO.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Medio ambiente, aseo y ornato, el cual propone realizar trato directo con empresa Sr. Heraldo Contreras Pino Rut: 12.551.236-4.

5.- La orden de pedido N° 10 de la Dirección de Medio ambiente, aseo y ornato, en la que solicita la reparación de cortadora de césped.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para reparación de cortadora de césped, a la Empresa Sr. Heraldo Contreras Pino Rut: 12.551.236-4.

BIEN/SERVICIO	:	Reparación de cortadora de césped
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar reparación de cortadora de césped, según lo solicitado por la orden de pedido N° 10 de la Dirección de medio ambiente, aseo y ornato.
PROVEEDOR	:	Heraldo Contreras Pino Rut. 12.551.236-4.

CONCLUSION	:	Trato directo para la reparación de cortadora de césped, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "E".
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 7 letra "E" del reglamento vigente de la ley n° 19.886 compras públicas.

PAOLA ARAYA QUIJADA
DIRECTORA MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de $182.000.- impto. Incluido al proveedor Sr. Heraldo Contreras Pino Rut. 12.551.236-4.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/OES/PMV/nmm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.